



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1391



2015060104P04453



1 Di: 3 copias

2 **CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA**

3 **MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA**

4 **OTORGA: AREVALO CASTILLO JOHN PAUL y otros**

5 **CUANTÍA: CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 400)**

7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
8 República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro de agosto del año dos
9 mil quince, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
10 Pública cuarta de este Cantón, Comparecen al otorgamiento de esta
11 escritura pública los señores: 1) AREVALO CASTILLO JOHN PAUL
12 BRIAN de estado civil casado; 2) CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE
13 LOURDES de estado civil divorciada; 3) DAVALOS MAYORGA
14 DANIELA SOFIA de estado civil soltera; 4) DAVALOS MAYORGA
15 EDUARDO RAMIRO de estado civil casado; 5) ESCOBAR MAYORGA
16 MANOLO DAVID de estado civil soltero; 6) HERRERA CACERES
17 SANTIAGO DAVID de estado civil soltero; 7) HERRERA CISNEROS
18 MARIO DAVID de estado civil casado; 8) MAYORGA CORDOVA LIGIA
19 FABIOLA de estado civil divorciada; 9) OCAÑA MAYORGA ANDRES
20 SEBASTIAN de estado civil soltero; 10) PARRENO MAYORGA BELEN
21 DE LAS MERCEDES de estado civil viuda. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Riobamba, Cantón
23 Riobamba, por sus propios y personales derechos y hábiles para contratar y
24 obligarse, a quien de conocerles doy fe y dice: **SEÑORA NOTARIA**. En el
25 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual
26 conste el contrato constitutivo de la compañía **MONTECARLO**
27 **TRANSVIP CIA.LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
28 **COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento de esta escritura
29 pública los señores: 1) AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN de



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

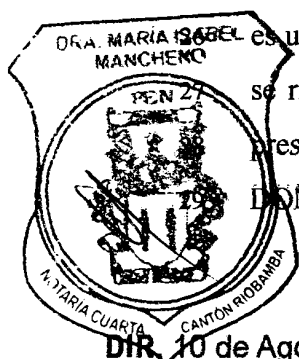
notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



1 estado civil casado; 2) CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOURDES
2 de estado civil divorciada; 3) DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA
3 de estado civil soltera; 4) DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO
4 de estado civil casado; 5) ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID de
5 estado civil soltero; 6) HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID de
6 estado civil soltero; 7) HERRERA CISNEROS MARIO DAVID de estado
7 civil casado; 8) MAYORGA CORDOVA LIGIA FABIOLA de estado civil
8 divorciada; 9) OCAÑA MAYORGA ANDRÉS SEBASTIÁN de estado civil
9 soltero; 10) PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES de
10 estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
11 domiciliados en la ciudad de Riobamba, Cantón Riobamba, por sus propios
12 y personales derechos y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD.- Los
14 comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir, como en
15 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá
16 a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código
17 Civil, convenio de las partes y más normas vigentes en la República del
18 Ecuador, y declaran bajo juramento que se regirá a las estipulaciones
19 estatutarias contenidas en la cláusula tercera de este contrato. TERCERA.-
20 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MONTECARLO-TRANSVIP
21 CIA.LTDA,CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
22 NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACIÓN,
23 OBJETO SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN.-
24 ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.- La
25 denominación de la compañía esMONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA,



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

es una compañía de responsabilidad limitada, constituida en el Ecuador que
se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el
presente estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y
DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



1 principal se establece en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba,
2 provincia de Chimborazo, República del Ecuador, sin perjuicio de que
3 pueda establecer agencias, sucursales y establecimientos en uno o más
4 lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa la resolución de la Junta
5 General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y éste estatuto.

6 **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de
7 duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
8 de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón
9 Riobamba. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor
10 duración por resolución adoptada por la Junta General de Socios. Podrá ser
11 disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o
12 de los de prórroga por resolución de la Junta General de Socios.

13 **ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** “La compañía se
14 dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxis ejecutivos,
15 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
16 Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan
17 los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
18 social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
19 mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.” Los
20 Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del
21 servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los
22 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
23 por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Reforma del
24 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
25 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía,
26 previo informe favorable de los componentes Organismos de Tránsito. La
27 compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
28 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
29 Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia


DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si
2 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
3 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
4 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.. ARTÍCULO QUINTO.-
5 La compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas
6 en la Ley de Compañías, ser fusionada con otra u otras para formar una sola,
7 así como ser escindida en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta
8 General de Socios. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y
9 ACCIONES.- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de
10 CUATROCIENTOS00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 NORTEAMÉRICA (USD \$400), dividido en CUATROCIENTAS(400)
12 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN00/100
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$
14 1), cada una. CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA
15 ADMINISTRACIÓN.- Los comparecientes declaran bajo juramento:
16 ARTÍCULO SÉPTIMO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
17 General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente.
18 ARTÍCULO OCTAVO.- De la Junta General de Socios.- La Junta General
19 de Socios, integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el
20 máximo organismo de gobierno de la compañía, se reunirá ordinariamente
21 una vez al año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio
22 económico anual y extraordinariamente en cualquier época en que fueren
23 convocados. La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente
24 de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de la
25 compañía. ARTÍCULO NOVENO.- Convocatorias.- La convocatoria a
26 Junta General de Socios, la efectuará el Gerente General de compañía
27 mediante nota dirigida a cada socio, en la dirección registrada por cada
28 socio en la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
29 de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

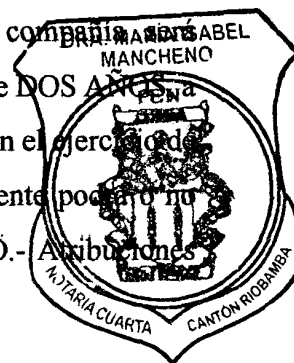


Notaria Cuarta Riobamba





1 la convocatoria ni el de realización de la Junta General de Socios.
2 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Quórum de instalación.- La Junta General de
3 Socios, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el
4 órgano supremo de la compañía. La Junta General de Socios no podrá
5 considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera
6 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del
7 capital social. /La Junta General de Socios, se reunirá en segunda
8 convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en
9 la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Quórum de
10 decisión.- Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones de Junta
11 General de Socios se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.
12 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** De la Junta Universal.- No obstante lo
14 dispuesto, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará
15 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
16 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
17 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto
18 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
19 Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
20 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
21 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Facultades de la Junta General de
22 Socios.- Corresponde a la junta general de socios el ejercicio de todas las
23 facultades que la Ley de Compañías confiere al órgano de gobierno de la
24 compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
25 Del Presidente de la compañía.- El Presidente de la compañía será
26 nombrado por la Junta General de Socios, para un periodo de DOS AÑOS
27 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de
28 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente podrá no
29 ser socio de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Atribuciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 6
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



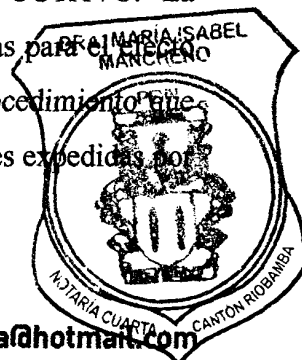
1 del Presidente.- Corresponde a Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta
2 General de Socios y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b)
3 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el
4 que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio
5 de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
6 de actuar temporal o definitivamente. En caso de que el Gerente General
7 faltare o se ausentare definitivamente, el Presidente le subrogará hasta que
8 la Junta General de Socios designe su reemplazo. ARTÍCULO DÉCIMO
9 SEXTO.- Del Gerente General.- El Gerente General será nombrado por la
10 Junta General de Socios, para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término
11 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
12 funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General podrá o no
13 ser socio de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Atribuciones
14 del Gerente General.- Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de
16 lo dispuesto en la Ley de Compañías; b) Convocar a las reuniones de Junta
17 General de Socios; c) Actuar de secretario de las sesiones de Junta General
18 de Socios y firmar con el Presidente, las actas respectivas; d) Suscribir con
19 el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a
20 cada socio; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
21 la Ley de Compañías. f) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus
22 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
23 actuar temporal o definitivamente. En caso de que el Presidente faltare o se
24 ausentare definitivamente, el Gerente General le subrogará hasta que la
25 Junta General de Socios designe su reemplazo. CAPÍTULO CUARTO.-
26 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La
27 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
28 en la Ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al procedimiento que
29 corresponda, de acuerdo a la indicada Ley y las Resoluciones expedidas por

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

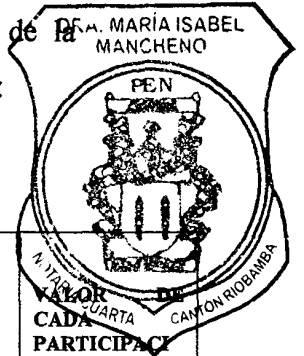
7391



1 la Superintendencia de Compañías. La Junta General de Socios designará el
2 liquidador. CAPÍTULO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE
3 PARTICIPACIONES.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. ARTÍCULO
4 DÉCIMO NOVENO.- Los comparecientes, 1) AREVALO CASTILLO
5 JOHN PAUL BRIAN; 2) CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE
6 LOURDES; 3) DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA; 4) DAVALOS
7 MAYORGA EDUARDO RAMIRO; 5) ESCOBAR MAYORGA MANOLO
8 DAVID; 6) HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID; 7) HERRERA
9 CISNEROS MARIO DAVID; 8) MAYORGA CORDOVA LIGIA
10 FABIOLA; 9) OCAÑA MAYORGA ANDRES SEBASTIAN; 10)
11 PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES, en calidad de
12 socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital
13 pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la escritura
14 pública de constitución de la compañía se encuentre inscrita en el Registro
15 Mercantiles del cantón Riobamba. En tal sentido, los comparecientes, en
16 calidad de socios fundadores declaran bajo juramento que el pago de capital
17 se realizará en numerario por cada uno de los socios a prorrata de su
18 participación que cada uno tiene, conforme el detalle siguiente detalle:

19
20
21

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR CADA PARTICIPACIÓN
AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN	Ecuatoriana	184	184	184	1
CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOURDES	Ecuatoriana	4	4	4	1
DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA	Ecuatoriana	4	4	4	1
DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO	Ecuatoriana	184	184	184	1
ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID	Ecuatoriana	4	4	4	1
HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID	Ecuatoriana	4	4	4	1



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



HERRERA CISNEROS MARIO DAVID	Ecuatoriana	4	4	4	1
MAYORGA CORDOVA LIGIA FABIOLA	Ecuatoriana	4	4	4	1
OCAÑA MAYORGA ANDRES SEBASTIAN	Ecuatoriana	4	4	4	1
PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES	Ecuatoriana	4	4	4	1
TOTAL		400	400	400	

1

2 La inversión que realizan los socios es nacional. Los comparecientes, 1)

3 AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN; 2) CASTILLO ZAMBRANO

4 CECILIA DE LOURDES; 3) DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA;

5 4) DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO; 5) ESCOBAR

6 MAYORGA MANOLO DAVID; 6) HERRERA CACERES SANTIAGO

7 DAVID; 7) HERRERA CISNEROS MARIO DAVID; 8) MAYORGA

8 CORDOVA LIGIA FABIOLA; 9) OCAÑA MAYORGA ANDRES

9 SEBASTIAN; 10) PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES,

10 en calidad de socios fundadores declaran bajo juramento la correcta

11 integración de capital, conforme el detalle que antecede, dando

12 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Compañías.

13 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se autoriza a los señores 1) AREVALO

14 CASTILLO JOHN PAUL BRIAN; 2) CASTILLO ZAMBRANO CECILIA

15 DE LOURDES; 3) DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA; 4)

16 DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO; 5) ESCOBAR

17 MAYORGA MANOLO DAVID; 6) HERRERA CACERES SANTIAGO

18 DAVID; 7) HERRERA CISNEROS MARIO DAVID; 8) MAYORGA

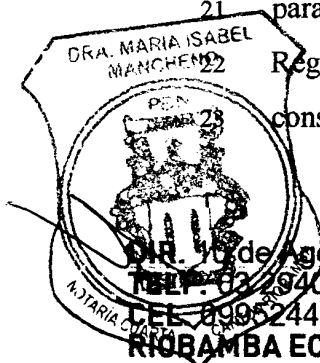
19 CORDOVA LIGIA FABIOLA; 9) OCAÑA MAYORGA ANDRES

20 SEBASTIAN; 10) PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES

21 para que en forma individual o conjunta puedan solicitar al señor

Registrador Mercantil del cantón Riobamba, la inscripción de este contrato

constitutivo de compañía de responsabilidad limitada. DISPOSICION



D.R. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL: 03 2940442
TEL: 0985244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 10 1391
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación
2 de esta clase de documentos contractuales, expresa que se afirman y
3 ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de
4 acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

John Paul Brian Arevalo
AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN

C.C. No.060288681-4

Cecilia Zambrano L
CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOURDES

C.C. No. 0600820096

Daniela Sofia Davalos
DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA

C.C. No. 060333534-0

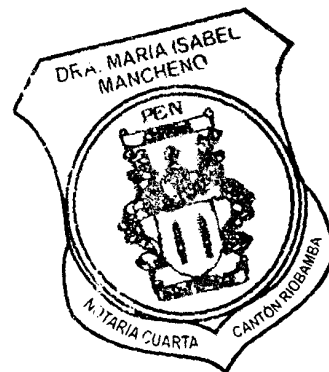
Eduardo Ramiro Davalos
DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO

C.C. No. 060333535-7

Manolo David Escobar
ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID

C.C. No. 060459898-7

Santiago David Herrera
HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

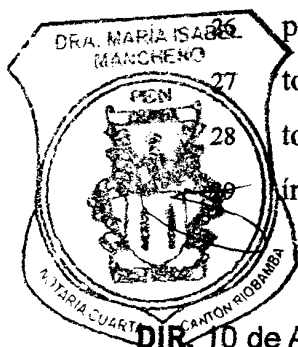


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁹
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 TRANSITORIA PRIMERA.- Se designa como gerente general de la
2 compañía MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA., al señor Eduardo
3 Ramiro Dávalos Mayorga por el periodo estatutario de dos años; y se
4 designa como presidente de la compañía MONTECARLO-TRANSVIP
5 CIA.LTDA., al señor John Paúl Brian Arévalo Castillo por el periodo
6 estatutario de dos años. DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.-
7 DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los
8 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y
9 valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
10 presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.
11 DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- Los contratantes bajo
12 juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en
13 el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la
14 compañía.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los
15 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a
16 la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se
17 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso
18 de controversia entre los Socios, o entre Socios y administradores de la
19 compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
20 conforme lo establece a la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
21 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. HASTA AQUÍ
22 LA MINUTA.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás
23 formalidades para la perfecta validez de esta escritura pública.- (firma)
24 Abogado Julio Tagua matricula número 06-2015-20 del Foro de
25 Abogados.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal y que las comparecientes la aceptan en su
27 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado
28 todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a las otorgantes
29 íntegramente por mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escucharon



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

11 1391



1 C.C. No. 060378587-4

2

3

4 **HERRERA CISNEROS MARIO DAVID**

5 C.C. No. 060161587-5

6

7

8 **MAYORGA CORDOVA LIGIA FABIOLA**

9 C.C. No. 060110673-5

10

11

12 **OCAÑA MAYORGA ANDRES SEBASTIAN**

13 C.C. No. 060390957-3

14

15

16

17 **PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES**

18 C.C. No. 060327473-9

19

20

21

22 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**

23 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**

24 CLAVE: DJ. CONSTITUCIÓN-DHO

25

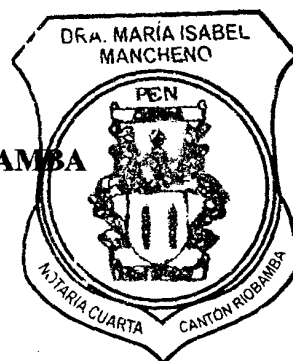
26

27

28

29

30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

SECRET
NO FORN DISSEM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2015 05:03 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7696026

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0603335357 DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/05/2016 05:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

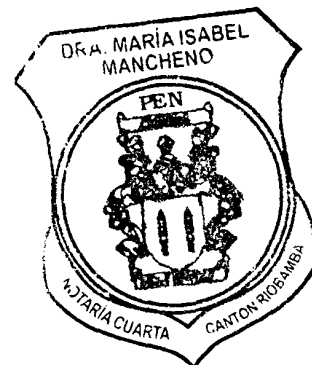
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



13/05/2015 4.58 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060288681-4

APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO CASTILLO
JOHN PAUL BRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 Estados Unidos de América
 New York

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
HERRERA CACERES

1391

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. EMPRESAS HOTELE.

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO CRISTELLO JAMIE JESUS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOYROS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RIOBAMBA
 2013-08-04

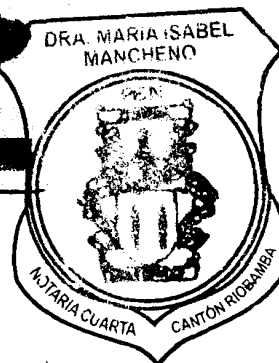
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-04

[Signature]

[Signature]

IMPRESA OFICIAL

IMPRESA OFICIAL



4103329

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO ZAMBRANO
CECILIA DE LOURDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**

0600820096



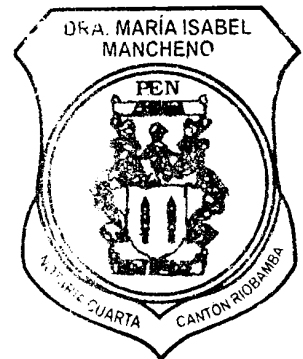
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2011-10-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-06

V333312222

008461783

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0203

0600820096

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE
LOURDES**

CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LIZARZABURU

RIOBAMBA

0

CANTÓN

BARROQUIA

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 060333534-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS MAYORCA
DANIELA SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS AGUIRRE EDUARDO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORCA CONDOYA LISA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

FECHA DE REGISTRO
2014-07-10

FECHA DEL REGISTRO
2014-07-10





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Registro y Consulta 7-May-2011
060333534-0 059 - 0017
DAVALOS MAYORCA DANIELA SOFIA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
3022970 30/08/2012 10:46:32 a.m.
3022970

1391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

060333535-7

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS MAYORGA
EDUARDO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DAMELA C
HERRERA CACERES

FORMACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ECONOMIC MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS EDUARDO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA LIGIA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2011-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

021 - 0125

NÚMERO DE CERTIFICADO

0603335357

CÉDULA

DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LIZARZABURU

1

PARROQUIA

0

ZONA

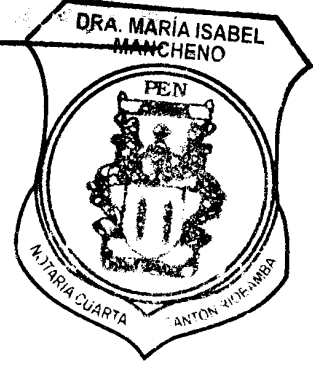
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060459898-7



CEDELA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MAYORGA
MANOLO DAVID
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RODAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR GARCÉS MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA C ANA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RODAS
2014-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

VERIFICAR



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

016

016 - 0039

0604598987

NÚMERO DE CERTIFICADO
ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RODAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO
2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

1391

060378587-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
IDENTIFICACIÓN
HERRERA CACERES
SANTIAGO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LENTEJAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ESTUDIANTE
APellidos y nombres del padre
HERRERA CACERES MARIO DAVID
APellidos y nombres de la madre
CACERES ESTRELLA GLADYS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-12

813431222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE

022

022 - 0217

0603785874

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCULO DE REGISTRO
2
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

HERRERA CISNEROS MARIO DAVID
CHIMBORAZO (1981)
NOVIEMBRE 1981
CHIMBORAZO (1981)
LIZARZABURU (1981)



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO



PEN
M. J. MARIA CUARTA
CANTON RIOBAMBA

ECUADOR (1981) VENEZUELA
CARACAS
GLADYS XIMENA CASAPES CARRERA
ING. CIVIL
C. HERRERA
C. CISNEROS
RIOBAMBA
26/12/2019

0374274

04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

031 - 0225

NÚMERO DE CERTIFICADO

0601615575

CÉDULA

HERRERA CISNEROS MARIO DAVID

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

7391



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

060110673-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MAYORGA CORDOVA
LIGIA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
FECHA DE EMISIÓN 2011-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADORA
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA SORRUDO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA MENDOZA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2011-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-08

V2333Y2223

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VOTARIA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043

043 - 0265

0601106735

NÚMERO DE CERTIFICADO
MAYORGA CORDOVA LIGIA FABIOLA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIBURZABURU
PARROQUIA

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA JUNTA

1391



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 060390957-3



CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAÑA MAYORGA
ANDRÉS SEBASTIÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
FILIACIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAÑA DIAZ PABLO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA CONDOVA MERCEDES AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-18

84342222



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FILIACIÓN / OCUPACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL JUEZ

046

046 - 0300

0603909573

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
OCAÑA MAYORGA ANDRÉS SEBASTIÁN

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU

1

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

7397

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CARLOS ROBERTO
SILVA JARA

Nº 060327473-9





**DRA. MARÍA ISABEL
MANCHENO**

PEN

NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

11390822

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM. TURÍSTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRENO BERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA MERCEDES AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CÉDULO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

054

054 - 0283

0603274739

CÉDULA
**PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS
MERCEDES**

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

1
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-008-2015-DGMTT-GADM-R**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE
GADM RIOBAMBA****CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso de fecha 22 de mayo de 2013, la Compañía en formación de transporte en la modalidad de taxis ejecutivos **MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en la modalidad de taxis ejecutivos **MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA.**, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA/RUC
1	AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN	0602886814
2	CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOURDES	0600820096
3	DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA	0603335340
4	DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO	0603335357
5	ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID	0604598987
6	HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID	0603785874
7	HERRERA CISNEROS MARIO DAVID	0601615875
8	MAYORGA CORDOVA LIGIA FABIOLA	0601106735
9	OCAÑA MAYORGA ANDRES SEBASTIAN	0603909573
10	PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES	0603274739



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La (Compañía O Cooperativa) se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxis ejecutivos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento



y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

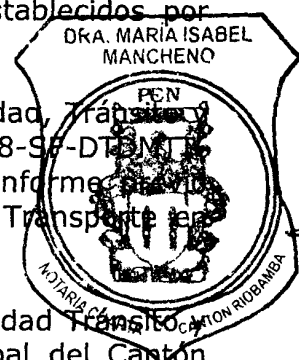
Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

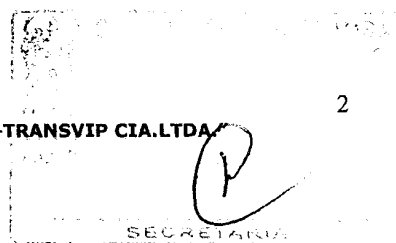
Que, la Unidad Técnica de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte mediante Informe Técnico favorable No. 018-SF-DT-MTT-GADMR-2015, de 07/05/2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA.



Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, mediante Memorando No. 0141-RB-AJDMTT-GADR-2015 de tres de agosto de 2015 e Informe N°002-RB-CJ-AJ-DMTT-GADMR-2015 de fecha tres de agosto de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA., por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

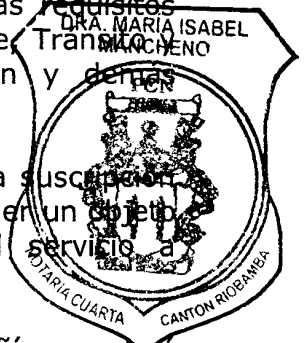
Que, mediante Resolución No. 036-DE-ANT-2015, de 23 de abril de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes en la modalidad de transporte comercial en taxis ejecutivos, a partir del 23 de abril de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30.5, literal c) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

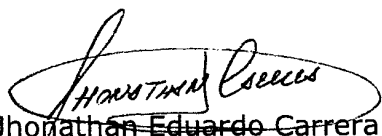


RESUELVE:

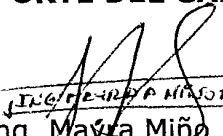
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos MONTECARLO-TRANSVIP CIA.LTDA., con domicilio en el, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación después de culminar con el proceso de Constitución.
3. El informe previo emitido por la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por esta dirección.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren las autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba el 04 de agosto de 2015.


Ing. Jhonathan Eduardo Carrera Trujillo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL GADM RIOBAMBA

LO CERTIFICO:


Ing. Mayra Miño
SECRETARIA



Factura: 002-002-000008433



20150601004P04453

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

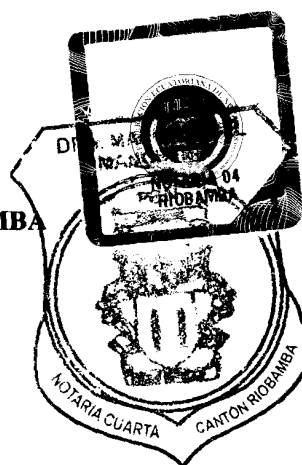
Escritura N°:		20150601004P04453					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO CASTILLO JOHN PAUL BRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602886814	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO ZAMBRANO CECILIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600820096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAVALOS MAYORGA DANIELA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603335340	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAVALOS MAYORGA EDUARDO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603335357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCOBAR MAYORGA MANOLO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604598987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA CACERES SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603785874	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA ISABEL MANCHENO
Natural	HERRERA CISNEROS MARIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601615875	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAVALOS MAYORGA LIGIA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601106735	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OCAÑA MAYORGA ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603909573	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PARRENO MAYORGA BELEN DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603274739	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3/- COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2436

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	118
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

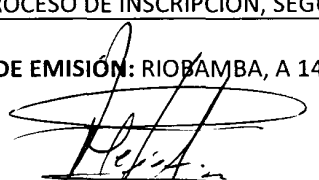
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA/RIOBAMBA /04/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONTECARLO-TRANSVIP CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

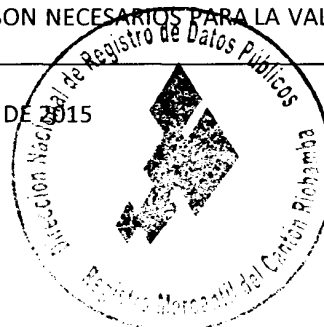
3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA